

Salamanca



Boletín Oficial de la Provincia

N.º 162 • Martes 23 de Agosto de 2016

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración:

Excma. Diputación Provincial de Salamanca.

Domicilio: Felipe Espino, 1.

Teléf.-Fax 923 29 31 35.

bop@lasalina.es

D.L.: S. 1-1958.

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Salamanca (B.O.P. n.º 89 de 13 de mayo de 2010) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del Boletín Oficial de la provincia de Salamanca (B.O.P. n.º 20 de 11 de febrero de 2010).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato PDF abierto). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos. De no ser así, la publicación se ajustará a la copia impresa.



Salamanca

Boletín Oficial de la Provincia

N.º 162 • Martes 23 de Agosto de 2016

Sumario

Administración Autonómica.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Salamanca. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Información pública del expediente de Expropiación Forzosa en el término municipal de Castillejo de Martín Viejo, dentro la concesión de explotación de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, VALDESALCE I, N.º 6286-1 y VALDESALCE II, n.º 6286-2. Expediente de Minas: 173/09-8364.

[CVE: BOP-SA-20160823-001](#)

Administración Local.

- AYUNTAMIENTOS.

Salamanca.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

Anuncio. Convocatoria y Bases para la cobertura en propiedad, mediante Oposición Libre, de cinco plazas de Bomberos.

[CVE: BOP-SA-20160823-002](#)

Ledesma.

Anuncio. Subsanación de error. Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, consolidado con la Empresa Pública Municipal de Ledesma S.L., para el ejercicio de 2016.

[CVE: BOP-SA-20160823-003](#)

Vilvestre.

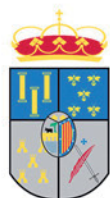
Anuncio. Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016.

[CVE: BOP-SA-20160823-004](#)

Villanueva del Conde.

Anuncio. Acordado con carácter provisional la imposición y aprobación de las siguientes ordenanzas: Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y desbroce de fincas y solares urbanos.

[CVE: BOP-SA-20160823-005](#)



III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Salamanca Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN pública del expediente de Expropiación Forzosa en el término municipal de Castillejo de Martín Viejo, dentro la concesión de explotación de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, VALDESALCE I, N.º 6286-1 y VALDESALCE II, n.º 6286-2, cuya empresa titular es VALDESALCE MINERA, S.L. Expediente de Minas: 173/09-8364.

VALDESALCE MINERA, S.L., titular de las concesiones VALDESALCE I, N.º 6286-1 y VALDESALCE II, n.º 6286-2, en el término municipal de Castillejo de Martín Viejo, los cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública, al amparo del artículo 105 de la Ley de Minas y su concordante 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, insta expediente de Expropiación Forzosa, según consta en la documentación aportada, para mejorar la rentabilidad económica y evitar el colapso de la explotación posibilitando el avance de los frentes de explotación.

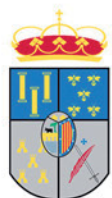
Examinado el expediente y visitada la explotación, técnicos de este servicio proponen el inicio de la fase previa del expediente expropiatorio, si bien circunscrito a las parcelas que se refieren seguidamente, todas ellas en el término municipal de Castillejo de Martín Viejo:

NUMERO ORDEN	PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE m²	TITULAR CATASTRAL	USO PRINCIPAL
1	18	502	38.734	AYTO. CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO	Agrario
2	5816	502	267	TOMASA SÁNCHEZ MUÑOZ	Agrario (Labor o Labradío seco 02)
3	5817	502	305	AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN	Agrario (Labor o Labradío seco 02)
4	5818	502	236	ADORACIÓN MUÑOZ MARTÍN	Agrario (Labor o Labradío seco 02)
5	5819	502	329	CLEMENTINA MANCHADO LORENZO	Agrario (Labor o Labradío seco 02)
6	5820	502	220	HEREDEROS DE EUSEBIA MUÑOZ BERNÁRDEZ	Agrario (Labor o Labradío seco 02)
7	5821	502	257	Mª BELISARIA Y Mª JULIA MIGUEL SÁNCHEZ	Agrario (Labor o Labradío seco 02)
8	5822	502	269	JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Agrario (Labor o Labradío seco 02)
9	5823	502	290	MARIA TERESA SÁNCHEZ MARTÍN	Agrario (Labor o Labradío seco 02)

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un período de información pública de quince días a contar a partir del día siguiente de la última de las publicaciones, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

A estos efectos se exhibirá el expediente en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca, cuya dirección es C/ Príncipe de Vergara, 53-71, 37003 Salamanca, durante el horario de atención al público.

Salamanca, 26 de Julio de 2016.–El Jefe del Servicio Territorial, Luis Heredero Ortiz de la Tabla.



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Anuncio

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE BOMBEROS, EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

BASE 1ª.- Normas Generales.

1.1.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de cinco plazas de Bomberos, mediante el sistema de oposición libre.

Esta convocatoria podrá ampliarse con las vacantes existentes o puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas siempre que estén dotadas presupuestariamente.

1.2.- Legislación aplicable.-

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local («B.O.E.» n.º 80, de 3 de abril de 1985); en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril («B.O.E.» n.º 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986); en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («B.O.E.» n.º 185, de 3 de agosto de 1984); en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo («B.O.E.» n.º 85, de 10 de abril de 1995); en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local («B.O.E.» n.º 142 de 14 de junio de 1991); en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas («B.O.E.» n.º 4, de 4 de enero de 1985) y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

1.3.- Características de las plazas.-

Las plazas convocadas pertenecen al Subgrupo C2 de los previstos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y están dotadas con el sueldo correspondiente al Subgrupo, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.



Están encuadradas en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Servicio de Extinción de Incendios; Categoría: Bombero.

1.4.- Régimen de incompatibilidades.-

Las personas aspirantes que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Salamanca, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas.

BASE 2ª.- Requisitos de los/las aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la ciudadanía española o de un país miembro de la U.E.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente expedido con arreglo a la legislación vigente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir, clase C+E.
- e) No estar incluido en el Cuadro de inutilidades psíquicas y físicas, que figura en las presentes Bases como Anexo II.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los/as aspirantes discapacitados/as deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración de incapacidades o por el correspondiente organismo público.

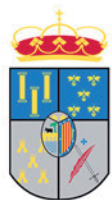
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3ª.- Solicitudes.

3.1.- Solicitudes.-

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán contener los datos personales de los/as solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del



plazo de presentación de instancias y la expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Estas se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca.

Se pone a disposición de los/a interesados/as modelos normalizados de solicitudes que se encontrarán en el Registro General de la Corporación (Iscar Peyra nº 24 y en el Centro Municipal Integrado Julián Sánchez el Charro, sito en Plaza de la Concordia s/n), así como en la página web municipal: www.aytosalamanca.es en el apartado -OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO-.

3.2.- Datos consignados.-

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo señalado en el apartado 3.3 de esta Base. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el órgano municipal competente.

3.3.- Plazo de presentación de instancias.-

El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4.- Lugar de presentación.-

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará junto con:

- el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen,
- el certificado médico con el contenido expreso solicitado en la base 6, apartado de la Fase de Oposición punto 1 "pruebas de aptitud física", en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, o de cualquiera de los Municipios del Alfoz de Salamanca firmantes del Convenio del "Registro único", cualquiera de los días laborables dentro del plazo indicado en el apartado 3.3.

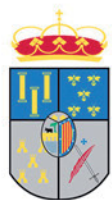
También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Además aquellas personas que dispongan de DNI electrónico u otro certificado digital reconocido en la lista de certificados que se detalla en la Sede electrónica del Ayuntamiento, podrán presentar su solicitud a través del Registro electrónico de la página web municipal, <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico> seleccionando el trámite de "Selección personal fijo", acompañando el documento acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

3.5.- Derechos de examen.-

El importe de los derechos de examen de la pruebas selectivas, según la Ordenanza Fiscal Municipal nº24 para las plazas pertenecientes al Subgrupo C2 es de 14,24 €uros.

Este importe se reducirá para las personas aspirantes desempleadas que lo acrediten mediante certificado de las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo o autoricen a recabar la correspondiente documentación, a 7,12 €uros.



El pago del importe de estos derechos de examen se podrá realizar de las siguientes maneras:

- 1) En la web del OAGER, www.oager.com, sede electrónica, con certificado: en el apartado de Autoliquidaciones, Expedición de documentos administrativos, mediante el pago a través de la pasarela de pago una vez grabada la autoliquidación cuando le pregunte si quiere pagarla en ese momento; en este caso le expedirá un documento justificativo de pago.
- 2) Acudiendo directamente a cualquier banco para hacer ingreso o transferencia a la cuenta de Caja España-Duero nº ES85 2108 2200 40 0030040496 (sin carta de pago ni autoliquidación) señalando en el concepto el nombre del/de la aspirante, su DNI y la plaza a la que opta.
- 3) Realizando un giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. Tesorería. Oposición libre plazas de BOMBERO"

En cualquier caso el documento justificativo del pago de los derechos de examen debe acompañarse a la instancia que se presentará en el Registro General (o bien la instancia deberá estar mecanizada y sellada por el banco dónde se realizó el ingreso). En el caso de personas desempleadas deberá adjuntarse también el certificado de desempleo o manifestar en esta instancia la autorización para recabar la documentación correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al/a la interesado/a, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

3.6.- Defectos Subsanables.-

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto subsanable podrá requerirse a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, será excluida de la lista de admitidos/as.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

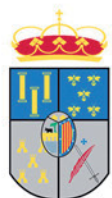
BASE 4ª.- Admisión de los/as aspirantes.

4.1.- Requisitos.-

Para ser admitido/a a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

4.2.- Lista de Admitidos/as y Excluidos/as.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca, y contendrá, además del lugar,



fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición, como Anexo único la relación nominal de las personas excluidas, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de las personas admitidas y excluidas. En dicha Resolución se incluirá la composición nominal del Tribunal Calificador.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre que sea un defecto subsanable, tal y como establece el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

4.3.- Reclamaciones, errores y rectificaciones.-

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia y de la Sede electrónica.

BASE 5ª.- Órganos de selección.

5.1- Composición.-

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y en su composición se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de Área de Régimen Interior o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe de Servicio del SPEIS del Ayuntamiento de Salamanca; un/a funcionario/a de la Junta de Castilla y León y dos funcionarios/as designados/as por el Alcalde- Presidente de igual nivel o superior al de la plaza convocada.

Secretario: Un/a funcionario/a designado a tal efecto.

Podrá estar presente en el Tribunal, en calidad de observador/a, una persona a sugerencia de la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que simultáneamente con los/as titulares, habrán de designarse.

5.2.- Asesores/as Especialistas.-

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector



privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

5.3.- Actuación y constitución del Tribunal Calificador.-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de otro miembro del Tribunal.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del Suplente, el primero nombrará de entre los/as Vocales con derecho a voto, un/a sustituto/a que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el/la Vocal de mayor antigüedad.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los/as aspirantes discapacitados/as, de forma que gocen de igualdad de oportunidad con los demás participantes.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4.- Abstención.-

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el art. 13.2. del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

5.5.- Recusación.-

Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4., siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6.- Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.-

Las Resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.



5.7.- Clasificación del Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría prevista en el Art. 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo en función del Subgrupo en que estén incardinadas las plazas convocadas.

5.8.- Designación de un/a Tutor/a de prácticas.-

En cualquier momento del proceso, antes del comienzo de dicha fase, se procederá a la designación de un/a tutor/a o tutores/as para los aspirantes que hayan aprobado. Éste/a deberá presentar una propuesta de calendario y contenido de las prácticas a realizar para la superación de la fase.

BASE 6ª.- Sistema selectivo. El procedimiento de selección constará de dos fases:

- FASE OPOSICIÓN: Esta fase constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

1.- Prueba de conocimientos:

Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, a un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativa, siendo una de ellas la correcta, señaladas por el Tribunal y relacionadas con los temas que integran el programa de la convocatoria (Anexo I).

2.- Pruebas de aptitud física:

Para poder realizar la prueba de aptitud física será necesaria la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en esta Base.

Los ejercicios se realizarán con arreglo al Anexo II de estas Bases. En el desarrollo de los mismos se podrá realizar el pertinente control anti-doping si así lo estima el Tribunal, quedando eliminados aquellos opositores en los que se detecte la presencia de alguna sustancia dopante.

Las pruebas de aptitud física serán las siguientes:

- a) Subir a brazo por una cuerda.
- b) Barra de equilibrio.
- c) Agilidad - Velocidad.
- g) Levantamiento de peso.
- d) Salto de longitud.
- e) Salto de altura.
- f) Carrera de 1.500 metros.
- h) Natación.
- i) Subir por una autoescalera de 30 m. de longitud, con una inclinación de 65°.

Estos ejercicios se realizan en el orden indicado, se calificarán como apto o no apto, y cada uno es eliminatorio para poder pasar al siguiente.



3.- Prueba de conducción de vehículos y conocimiento del entorno urbano:

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas tendentes a demostrar los conocimientos básicos y la agilidad en la conducción con los vehículos del Parque de Bomberos, específicamente en el entorno urbano de la ciudad de Salamanca. El contenido y dificultad de este ejercicio será determinada por el Tribunal calificador.

4.- Prueba de aptitud psíquica:

La prueba de aptitud psíquica consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será de apto o no apto.

5.- Prueba de reconocimiento médico.

El reconocimiento médico será practicado por los facultativos designados al efecto, y tendrá por objeto comprobar que los aspirantes reúnen las aptitudes físicas necesarias para el desempeño del empleo de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, así como comprobar que no estén incluidos en el cuadro de inutilidades psíquicas y físicas que figura como Anexo III. Los opositores deberán acudir en ayunas y con una muestra de la primera orina de la mañana.

• FASE DE CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN Y PERIODO DE PRÁCTICAS:

Antes de ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, los/as aspirantes nombrados/as deben superar un curso selectivo de capacitación para la categoría.

La fase de Curso Selectivo y periodo de prácticas deberá ser realizada por los/as aspirantes que hayan superado con éxito todas las pruebas de la fase de oposición y que en la calificación final estén en los primeros lugares en función del orden de prelación según su puntuación, hasta el límite de las plazas convocadas.

La calificación global será Apto o No Apto.

Durante este periodo los/as aspirantes tendrán la condición de funcionarios/as en prácticas, sin ocupar puesto de trabajo de la misma.

BASE 7ª.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Programa.-

El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como ANEXO a estas Bases.

7.2.- Calendario de realización de las pruebas.-

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer, junto a la publicación de la lista de excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede electrónica.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, y en la Sede electrónica, con doce horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.



7.3.- Identificación de las personas aspirantes.-

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará siempre que sea posible el anonimato de las personas aspirantes.

7.4.- Llamamiento y orden de actuación de las personas aspirantes.-

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos quedando excluidos/as, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra H, según Resolución de 24 de Febrero de 2016 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.5.- Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.-

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

BASE 8ª.- Calificación.

8.1.- Fase de Oposición

Los ejercicios serán eliminatorios.

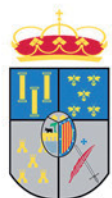
El ejercicio de conocimientos (primera prueba) será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima que fije del Tribunal, que nunca podrá ser inferior a cinco, pudiendo el Tribunal establecer un baremo mínimo superior al indicado.

Para la calificación los cuestionarios tipo test, cada pregunta contestada correctamente se valorará ponderando su valor sobre diez puntos y cada pregunta con contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de la contestada correctamente. La pregunta no contestada no tendrá ningún tipo de valoración.

A los cuestionarios se añadirá un número de preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo desde la primera a la última a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada por el Tribunal Calificador.

La calificación de los ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica.

La segunda prueba, de aptitud física, se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II, tendrán carácter eliminatorio cada una de sus pruebas y será calificada de apto y no apto, resultando eliminados de la convocatoria estos últimos.



Cuando un opositor dé positivo por el consumo de alguna sustancia prohibida por el Consejo Superior de Deportes, una vez conocidos los resultados del control antidopaje, se considerará que no ha superado el segundo ejercicio, independientemente de los resultados obtenidos hasta el momento de la fase en que se encuentre la oposición.

La prueba de aptitud psíquica se calificará como «apto» o «no apto».

La prueba de conducción de vehículos se calificará como «apto» o «no apto».

El reconocimiento médico se calificará como «apto» o «no apto». Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III.

8.2.- Fase de Curso Selectivo y periodo de prácticas.-

La calificación será “apto/a” o “no apto/a”.

8.3.-Calificación definitiva.-

Superado el curso selectivo y periodo de prácticas, la calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la calificación obtenida en la fase de oposición. Esta puntuación será la que determine el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

BASE 9ª.- Relación de aprobados/as.

Concluidas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal publicará inmediatamente en el tablón de anuncios de la Corporación y en la Sede electrónica la relación de aspirantes aprobados/as por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

El número de personas propuestas no podrá superar el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Una vez que los/as aspirantes propuestos/as hayan presentado los documentos exigidos que figuran en la base siguiente y se haya comprobado que cumplen los requisitos exigidos, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se efectúe el correspondiente nombramiento en prácticas.

BASE 10ª.- Presentación de documentos por los/as aprobados/as.

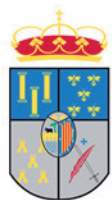
10.1.- Documentos exigibles.-

Los/as aspirantes propuestos/as aportará/n en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsa).

b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberán presentarse acompañada de original, para su compulsa) del título académico referido en la base 2.c.), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.



Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos como requisito en la Base 2.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio en funciones públicas según modelo que figura como anexo a esta convocatoria.

Los documentos que figuren en los archivos de este Ayuntamiento o a los que el Ayuntamiento pueda acceder por figurar en otros registros públicos siempre que esté autorizado para ello, no será necesario que sean presentados por los interesados, debiendo en su caso incorporar la correspondiente autorización.

10.2.- Plazo.-

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

10.3.- Falta de presentación de documentos.-

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, o quienes sigan en el orden de puntuación, siempre que haya superado todas las pruebas exigidas.

BASE 11ª.- Nombramiento como funcionario/a en prácticas o en su caso, como funcionario/a de carrera.

11.1.- Nombramiento como funcionario/a en prácticas.-

Terminado el plazo de presentación de documentos la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento de los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que, habiendo aportado éstos, reúnan los requisitos exigidos para acceder a las plazas, hasta el límite de las anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

En dicho nombramiento se determinará la fecha en que deben iniciarse las prácticas. Si alguno/a no se incorporase, salvo causa de fuerza mayor, decaerá en su derecho.

BASE 12ª.- Desarrollo de la fase de prácticas tutorizadas.

La falta injustificada de asistencia durante el tiempo que dure el curso, podrá ser la causa inmediata de baja como Bombero «en prácticas» por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente.

Igualmente, podrá ser causa de baja inmediata como Bombero «en prácticas», conforme al procedimiento señalado en el párrafo anterior, el tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificables que superen un tercio de los días lectivos del curso, excepto en el supuesto de accidente laboral u otras causas excepcionales. Durante la realización del Curso Selectivo de Formación, se realizarán las revisiones médicas que se juzguen oportunas, y se practicarán las pruebas de aptitud psicológica que se determinen. Cualquier ocultación de enfermedad o defecto físico de los incluidos en el Cuadro de Exclusiones Físicas y la constatación



de la existencia de perturbaciones psíquicas importantes, serán causa de baja del citado Curso. Igualmente podrán ser causa de baja otras actitudes de los funcionarios en prácticas que denoten falta de interés o incapacidad para el desempeño de las funciones.

Los aspirantes que no hubieran sido dados de baja, por los anteriores conceptos, pasarán al final del curso las pruebas de aptitud necesarias para la superación del mismo, siendo necesario para ello, obtener una puntuación mínima de 5 puntos, quedando eliminados en caso contrario.

BASE 13ª.- Lista definitiva de aprobados/as.

La puntuación definitiva vendrá determinada por la suma de la puntuación de la fase de oposición y la obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

BASE 14ª.- Nombramiento como funcionario/a de carrera para los funcionarios/as en prácticas.

Concluida la Fase de Curso Selectivo y periodo de prácticas, se elevará al Sr. Alcalde la propuesta final de nombramiento, a fin que esta Autoridad confiera el nombramiento en propiedad.

BASE 15ª.- Toma de posesión.

15.1.- Plazo.-

El/la aspirante nombrado/a deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento definitivo.

15.2.- Formalidades.-

Para la toma de posesión, el/la interesado/a comparecerá en la fecha y hora que se señale.

15.3.- Efectos de la falta de toma de posesión.-

Quien, sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

BASE 16ª.- Incidencias.

16.1.- Recursos:

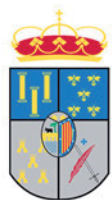
Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán interponerse por parte de las personas interesadas los recursos procedentes en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

16.2.- El sólo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

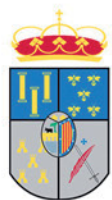
Salamanca, 10 de agosto de 2016.-El Tercer Tte. De Alcalde, Fernando Rodríguez Alonso.

ANEXO I – PROGRAMA PARA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

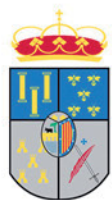


- TEMA 2.- La organización territorial del Estado: el Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de de Autonomía de Castilla y León.
- TEMA 3.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias. Otros órganos.
- TEMA 4.- El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases. Formas de finalización.
- TEMA 5.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- TEMA 6.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y sus modificaciones, de protección de datos de carácter personal y su incidencia en los Servicios de Emergencias.
- TEMA 7.- El municipio de Salamanca: Callejero. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales y otros edificios públicos. El casco histórico como patrimonio a proteger.
- TEMA 8.- Ley 17/2015, de 9 de Julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE número 105 de 1/5/1992). RD 407/1992, Norma Básica de Protección Civil (275 kbytes).
- TEMA 9.- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y revisiones.
- TEMA 10.- Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León. Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León: PLANCAL. Planes de Protección Civil ante riesgos específicos: INUNCyl y MPcyl.
- TEMA 11.- El calor y la temperatura. La propagación del calor, formas. Los efectos del calor en sólidos, líquidos y gases. Conceptos generales. Características.
- TEMA 12.- Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca y se propague un fuego. Productos de la combustión. Condiciones de extinción. Clasificación de los fuegos según su naturaleza, la del combustible, velocidad de propagación, dimensiones, forma y lugar de desarrollo.
- TEMA 13.- Hidráulica para bomberos. Concepto de fluido, densidad, caudal, presión estática y presión dinámica. Hidrostática. Hidrodinámica. Ecuación de continuidad. Ecuación de Bernoulli. Ecuación de descarga. Instalaciones hidráulicas de extinción con agua. Principios de funcionamiento de la lanza. Pérdidas de carga. Características de las bombas centrífugas. Curva característica de una bomba. Punto de funcionamiento de una instalación. Acoplamiento de bombas. Instalaciones y sus características. El agua. Características térmicas del agua. Procedimientos de actuación con agua.
- TEMA 14.- Instalaciones de espuma. Instalaciones de extinción con espuma. Clases de espumógeno. Espumógeno, espumante y espuma. Proporcionadores o dosificadores de espuma. Características técnicas de los proporcionadores. Las lanzas de espuma. Instalaciones básicas de espumas. Cálculo de presiones. Cálculo del consumo



de espumógeno. Tasas y tiempo de aplicación de espumas. Otros agentes extintores y su empleo.

- TEMA 15.- Equipos, vehículos y materiales. Clases y características de los vehículos de los servicios de bomberos, partes, mantenimiento, revisiones y averías. Materiales de extinción y achique, escaleras manuales, cámaras térmicas, detectores de gases.
- TEMA 16.- Equipos de Protección Individual para bomberos: Objetivos. La seguridad y los bomberos. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos.
- TEMA 17.- Desencarcelación. Equipos de intervención. Equipos de protección personal. Herramientas de separación, elevación, estabilización y corte. Estructuras y componentes de los vehículos. Estructuras de soporte. Energía cinética en la colisión de vehículos. Elementos complementarios. Dispositivos especiales, pretensores y airbags. Técnicas de desencarcelación. Vehículos especiales, eléctricos, de hidrógeno, híbridos y otros.
- TEMA 18.- Trabajos de rescate en altura, en medios acuáticos y en espacios confinados. Materiales: Cuerdas, cintas, placas de reparto, arneses, descensores, bloqueadores, anticaídas, anclajes, disipadores o absorbedores de energía, poleas, trípodes, tornos, camillas y triángulos de evacuación. Técnicas: Anclajes, nudos básicos (ocho, ocho doble seno, nueve, as de guía, gaza simple, ballestrinque), nudos de unión (ocho, pescador doble, nudo de cinta). Desviadores y poleas. Conceptos físicos de las poleas: Polea fija, polea móvil. Líneas de vida. El factor de caída. Métodos de extracción de víctimas del medio acuático.
- TEMA 19.- Incendios en entornos urbanos. Factores. Incidentes. Objetivos, técnicas y procedimientos de intervención. Incendios en vivienda, edificios de gran altura, aparcamientos subterráneos. Precauciones y medidas a adoptar como criterios generales en la extinción y ventilación de incendios. Conceptos básicos de investigación de incendios.
- TEMA 20.- Intervención en fuegos con vegetación. Comportamiento del incendio forestal. Seguridad y prevención de riesgos en incendios forestales. Autoprotección. Extinción, operaciones, métodos y formas de realizar el combate de incendios forestales. Vehículos autobomba y tendidos de mangueras. Herramientas manuales habituales en incendios forestales. Trabajos a realizar con esas herramientas.
- TEMA 21.- Mercancías peligrosas. Conceptos básicos. Su transporte y distribución. Reglamentos y normativas sobre el transporte de mercancías peligrosas. Características de peligrosidad. Clasificación, identificación y señalización. Código de identificación de riesgos. Etiquetas de peligro. Normas de actuación y medidas a adoptar en caso de siniestro. Explosiones físicas, bleve y boil-over.
- TEMA 22.- Control de emergencias varias. Equipos, herramientas y procedimientos de actuación en: Servicios generales de un edificio, achiques de agua, cortes de suministros urbanos de agua potable, depuración/aguas residuales, de corriente eléctrica, de gas o de telefonía, liberación de personas atrapadas en maquinarias, ascensores o escaleras mecánicas, apertura de puertas e intervenciones con animales (abejas, avispa, perros, gatos, reptiles, aves, etc.).
- TEMA 23.- Comunicaciones. Fundamentos de las comunicaciones. Tipos de redes y equipos de comunicación. Modalidades de comunicación. Recomendaciones y normas

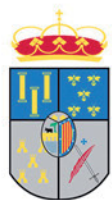


para el uso de las transmisiones. Características de las comunicaciones en actuaciones de bomberos. Localización y mediciones mediante el empleo del GPS.

- TEMA 24.- Socorrismo: Definición. Normas generales de actuación ante un accidente. Anatomía y fisiología humana: Sistemas respiratorios, cardiocirculatorio y locomotor. Reanimación cardio pulmonar. Heridas y hemorragias: Clasificación y comportamiento. Quemaduras: Clasificación, manejo y complicaciones. Fracturas y luxaciones: Clasificación, manejo. Especial mención a: Traumatismo craneal, traumatismo de columna, politraumatizado. Definición, manejo y complicaciones.
- TEMA 25.- Conocimientos básicos sobre edificios y construcciones. Lesiones de los edificios. Tipos de esfuerzos, materiales y tipos de construcción, propiedades de los materiales de construcción, elementos estructurales, de compartimentación y de comunicación vertical. Conceptos generales sobre la patología de la edificación. Acción del fuego sobre las estructuras y actuaciones preventivas. Apeos, apuntalamientos y entibaciones. Elementos, condiciones constructivas, precauciones y normas generales para disponer un apeo de urgencia.
- TEMA 26.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación. «Documento (SI) de Seguridad en caso de Incendio». Objeto, ámbito de aplicación y Anejo SI A «Terminología». «Documento (SUA) de Seguridad de Utilización y Accesibilidad» Sección SUA 1, Seguridad frente al riesgo de caídas y Sección SUA 4, Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.
- TEMA 27.- R.I.P.C.I. Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Instalaciones de protección contra incendios, sistemas de abastecimiento de agua contra incendios, hidrantes, bocas de incendios, columnas secas, extintores, instalaciones de detección de incendios, sistemas de alarma de incendio, sistemas de extinción automática de incendios, ascensores de emergencia, luces de emergencia y señalización.
- TEMA 28.- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios.
- TEMA 29.- Las ciudades Patrimonio de la Humanidad de España. Los cascos históricos como patrimonio a proteger. Riesgos y medidas de autoprotección en los cascos históricos. Intervenciones en emergencias en Patrimonio Históricos. Museos, Pinacotecas, Archivos y Bibliotecas.

CALIDAD:

- TEMA 30.- La mejora continua. Técnicas para la mejora de la calidad y su aplicación a la Administración Local.
- TEMA 31.- La dirección por objetivos. Características, conceptos y proceso. La evaluación del desempeño y del rendimiento: Concepto, diferencias, objetivos y criterios de evaluación.
- TEMA 32.- La motivación como satisfacción de necesidades: Teorías y técnicas de motivación. Herramientas de motivación. La comunicación: Componentes, tipos de comunicación en la organización, obstáculos y técnicas para vencerlos.



ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

- a) Subir a brazo por una cuerda lisa y partiendo de posición de sentado a una altura de 6,00 m. medidos desde el suelo al techo, a pulso, sin ayuda de piernas y sin salto en un tiempo máximo de 11 segundos para los hombres y de 14 segundos para las mujeres. Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, partiendo de sentado.

Ejecución: Cuando esté dispuesto flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar con las dos manos la marca situada en la cuerda. No se permite la utilización de guantes.

Medición: Se efectuará directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida en el tiempo estipulado.

- b) Recorrer hacia delante y tras giro de 360°, hacia atrás, un tablón sobre el vacío de 5 metros de largo y 10 centímetros de canto en un tiempo máximo de 30 segundos.

Disposición: El aspirante se colocará de pie en el lugar señalado en uno de los extremos del tablón.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, a la señal de salida, recorrerá el canto del tablón hacia delante hasta el final del mismo y retrocederá a la posición de salida desplazándose de espaldas.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada con los dos pies.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido de 30 segundos.

La caída al suelo del aspirante. La realización del ejercicio desde una posición lateral.

- c) Carrera de Agilidad-Velocidad (Test de Barrow). Recorrer dos veces un circuito establecido en un tiempo máximo de 26 segundos para los hombres y 30 segundos para las mujeres.

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Recorrer un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 por 5 metros, y el quinto en el centro (ver gráfico). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (recorrido A y B en el gráfico). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el Tribunal y no superior a 5 segundos.

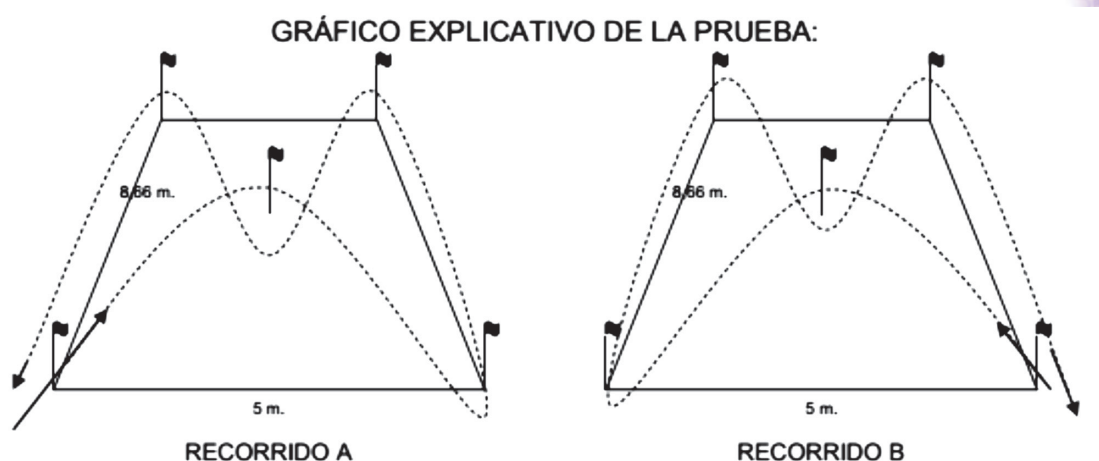
Esta prueba se realizará dentro del pabellón deportivo del Parque Municipal de Bomberos.



Medición: Será manual con cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos (A y B).

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido de 24 segundos. Derribar alguno de los postes. Salirse del recorrido o invadir con cualquier parte del cuerpo el interior de la zona delimitada por los postes.



- d) Levantamiento, con las dos manos de un peso de 40 Kg. para los hombres y 30 Kg. para las mujeres, ocho veces seguidas, de forma continuada y en un tiempo máximo de 30 segundos.

Disposición: El aspirante se colocará frente al peso agarrándolo con ambas manos. No se permite la utilización de guantes.

Ejecución: Sin soltar las manos levantará el peso ocho veces seguidas por encima de la cabeza con extensión completa de brazos y tocando el suelo después de cada levantamiento.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante suelte la barra una vez finalizada la misma.

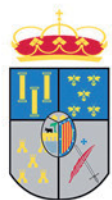
Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido, la no extensión completa de los brazos y soltar las manos de la barra antes de finalizar.

- e) Salto de longitud en foso, sin carrera, con los pies juntos, una distancia mínima de 2,40 m. para los hombres y 2,30 para las mujeres.

Disposición: El aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia adelante. Está permitido el balance sobre la puntera - talón del pie o la elevación del talón antes del salto.



Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo en la caída por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo. Es nulo el salto en que el aspirante no rebase la marca establecida.

- f) Salto de altura con los pies juntos y sin carrera: Un metro para hombres y 0,90 m para mujeres.

Disposición: El aspirante se colocará frente a una cuerda o listón situado a la altura mínima exigida.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará el cuerpo hacia delante con objeto de pasar por encima de la cuerda o de listón. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante derribe el listón.

Es nulo el salto de cabeza.

- g) Recorrer la distancia de 1.500 m. para los hombres y de 1.200 m. para las mujeres en un tiempo máximo de 4 minutos 55 segundos, arrancando de parado.

Disposición: El aspirante se colocará de pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

- h) Nadar 50 metros, en 40 segundos para hombres, y en 43 segundos para las mujeres.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida desde dentro de la piscina tocando la pared de salida al menos con una mano.

Ejecución: Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.



Intentos: Un solo intento.

Invaldaciones: Quedará eliminado el aspirante que se sujete a la corchera, rebosadero, etc., o no cubra la distancia en el tiempo establecido.

- i) Prueba práctica: Subir y bajar una autoescalera de 30 m. de longitud con una inclinación de 65°, en un tiempo de 2 minutos y 15 segundos para los hombres y en 2 minutos 30 segundos para las mujeres.

Ejecución: Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la autoescalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y de bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso.

Intentos: Un solo intento.

Invaldaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltar peldaños ni en la subida ni en la bajada.

ANEXO III

CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSÍQUICA Y FÍSICA PARA EL INGRESO EN EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS

APTITUD PSÍQUICA: Será motivo de exclusión el padecer enfermedad psíquica grave, encuadrada dentro de la clasificación DSM4.

APTITUD FÍSICA:

A) CONDICIONES BÁSICAS:

- Altura comprendida entre 1,65 y 1,95 m.
- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (peso del individuo en kgs. dividido por su talle en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espiometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES:

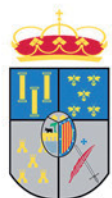
- 1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.
- 2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES EN LOS TEJIDOS:

- 1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO:

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.



2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO:

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marque claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR:

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISIÓN:

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el $\frac{1}{4}$ de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

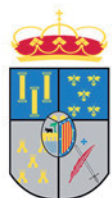
H) AUDICIÓN Y EQUILIBRIO:

Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO IV

D./D^a., con domicilio en
..., de años de edad, con el Documento Nacional de Identidad número
declara bajo juramento o promesa a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de este Excmo. Ayuntamiento, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

Salamanca, a..... de de



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Ledesma

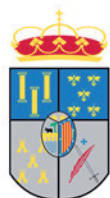
Anuncio

Habiendo concluido el plazo de exposición pública sin reclamaciones, el Presupuesto General consolidado del ejercicio 2016 del ayuntamiento de Ledesma, se considera definitivamente aprobado. Advertido error en el anuncio publicado el once de agosto, se vuelve a mandar el presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Ledesma para subsanar dicho error. Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, consolidado con la Empresa Publica Municipal de Ledesma S.L., para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	1.046.197,80
2	Impuestos Indirectos.	30.300,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	458.171,91
4	Transferencias Corrientes.	692.702,29
5	Ingresos Patrimoniales.	23.600,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	2.250.972,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.895.102,00
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	1.741.102,00
1	Gastos de Personal.	597.602,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.025.500,00
3	Gastos Financieros.	63.300,00
4	Transferencias Corrientes.	55.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00



	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	154.000,00
6	Inversiones Reales.	139.000,00
7	Transferencias de Capital.	15.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	355.870,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	355.870,00
	TOTAL GASTOS. . .	2.250.972,00

PRESUPUESTO EMPRESA MUNICIPAL DE LEDESMA S.L.

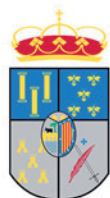
RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

Capitulo 1	Impuestos directos	0,00
Capitulo 2	Impuestos indirectos	0,00
Capitulo 3	Tasas precios públicos y otros ingresos	0
36	Ventas	473.296,00
39	Otros ingresos	80.000,00
Capitulo 4	Transferencias corrientes	0
Capitulo 5	Ingresos patrimoniales	0
Total Gastos ordianrios		0
Capitulo 6	Enajencion de Inversiones reales	0
Capitulo 7	Transferencias de capital	0
Capitulo 8	Activo financiero	0
Capitulo 9	Pasivo Fiananciero	0
Total Gastos de capital		0
TOTAL INGRESOS		473.376,00

GASTOS

Capitulo 1	Gastos de personal	0
130	retibuciones basicas	237.950,00
160	seguridad Social	65.400,00
162.09	Otros gastos sociales	15.723,00
Capitulo 2	Gastos corrientes en Bienes y Servicios	
212	Reparaciones y conservacion 16.500,00	
221	Suministros	111.166,97
225	Tributos	
226	Otros gastos diversos	2.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.100,00

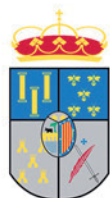


		0
Capítulo 3	Gastos Financieros	600,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	0
Total Gastos ordinarios		0
Capítulo 6	Inversiones reales	7.846,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0
Capítulo 8	Activos financieros	0
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0
Total Gastos de capital		0
TOTAL GASTOS		461.285,97

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	1.046.197,80
2	Impuestos Indirectos.	30.300,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	931.547,91
4	Transferencias Corrientes.	692.702,29
5	Ingresos Patrimoniales.	23.600,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0
7	Transferencias de Capital.	0
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL INGRESOS. . .	2.724.348,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	916.675,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.159.266,97
3	Gastos Financieros.	63.900,00
4	Transferencias Corrientes.	
5	Fondo de Contingencia.	
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	146.846,00



7	Transferencias de Capital.	15.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	355.870,00
	TOTAL GASTOS. . .	2.712.257,97

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

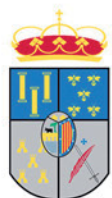
A) Personal Funcionario:		
	<i>A1.- De Habilitación estatal: Subescala Secretaría-Intervención.</i>	
	Numero de puestos: 1	
	Grupo: A1/A2	
	Complemento de destino: Nivel 29	Complemento específico: 23.487,66 €
	Forma de provisión: concurso ordinario	Situación: Ocupada-propiedad
	<i>A2.- De Administración general : Auxiliar administrativo</i>	
	Numero de puestos: 2	
	Grupo: C2	
	Complemento de destino: Nivel 18	Complemento específico: 6.801,06 €.
	Forma de provisión: concurso ordinario	Situación: 1 Ocupadas-propiedad
		1 VACANTE
B.- Personal laboral:		
	<i>1.- Encargado general</i>	
	Numero de puestos: 1	
	Categoría: Encargado	Situación: Ocupada-propiedad
	<i>2.- Alguacil</i>	
	Numero de puestos: 1	
	Categoría: Alguacil-operario	Situación: Ocupada-propiedad
	<i>3.- Operario de servicios multiples</i>	
	Numero de puestos: 1	
	Categoría: Operario	Situación: Ocupada-propiedad
	<i>4.- Limpiadora:</i>	
	Numero de puestos: 2	
	Categoría: Limpiadora	Situación: 1 ocupada-propiedad
		1 vacante
	<i>5.- Arquitecto: A tiempo parcial.</i>	
	Numero de puestos: 1	
	Categoría: Tecnico superior	Situación: Ocupada-propiedad



6.- Encargado de cultura bibliotecario:	
Numero de puestos: 1	
Categoría: Tecnico medio	Situación: Ocupada-propiedad
7.- Auxiliar de información turística:	
Numero de puestos: 1	
Categoría: Tecnico medio	Situación: Ocupada-propiedad

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ledesma a 4 de agosto de 2016.-EL ALCALDE, JOSE PRIETO GONZALEZ.



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Vilvestre

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	341.000,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	74.000,00
4	Transferencias Corrientes.	118.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	66.469,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . .		599.469,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	182.640,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	297.710,00
3	Gastos Financieros.	250,00
4	Transferencias Corrientes.	20.400,00
5	Fondo de Contingencia.	13.000,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	85.469,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . .		599.469,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-interventor, nivel 26. Plaza agrupada con La Zarza de Pumareda y El Milano.

Personal laboral:

- Encargado de obras. Personal laboral.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vilvestre a 10 de agosto de 2016.-ALCALDE-PRESIDENTE, MANUEL DOMINGUEZ HERNANDEZ.



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Villanueva del Conde

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, ha acordado con carácter provisional la imposición y aprobación de las siguientes ordenanzas:

- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y DESBROCE DE FINCAS Y SOLARES URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL CONDE (SALAMANCA)

De conformidad con lo dispuesto en el art 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Villanueva del Conde a 27 de junio de 2016.–El Alcalde, Javier García Hidalgo.